



Oficio: OFS/UT/0643/01/2024

Asunto: Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564124000009

Xalapa de Enríquez, Ver., 23 de enero de 2024

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564124000009**, recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó radicada en esta Unidad de Transparencia con número de expediente **UT/EXPSI/SISAI009/01/2024**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción VI, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, con números de oficio **ORFIS-OF-UT-018-01-2024** y **ORFIS-OF-UT-018Bis-01-2024** (anexo 1), turnó su solicitud a las siguientes áreas administrativas, las cuales la atendieron con el número de oficio que se señala a continuación (anexo 2):



Oficio: OFS/UT/0643/01/2024

Asunto: Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564124000009

ÁREA ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE OFICIO
Secretaría Técnica	ST/032/01/2024
Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas	AEFCP/M-019/01/2024
Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera	AELDDDyDF/010/01/2024
Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional	AEPEFI/199/01/2024

Por lo anterior y en términos del artículo 145 fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

ATENTAMENTE

**LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.
Mtra. Cynthia Reyes Díaz Muñoz. - Secretaria Técnica. - Para su conocimiento.
Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza. - Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas. Para su conocimiento.
Lic. Anibal Landa Vélez. - Auditor Especial de Legalidad, de Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera. - Mismo fin.
Mtra. María Félix Osorio Domínguez. - Auditora Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional. - Ídem.
Archivo.



Oficio: ORFIS-OF-UT-018-01-2024
Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa-Enríquez, Ver., 16 de enero de 2024



**SECRETARÍA TÉCNICA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS
AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO
DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA
PRESENTE**

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito turnar a usted la siguiente solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el folio que se enuncia:

UT/EXPSI/SISAI009/01/2024:

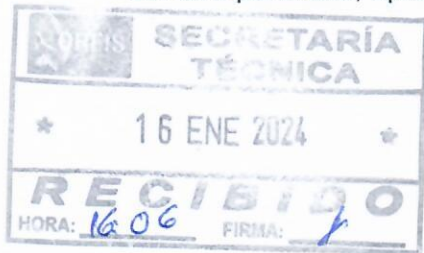
"Remita la sección de los programas de Auditoría 2022 y 2023 mediante los cuales se establezca la revisión a las normas en materia de contratación de personal y pago de salarios mínimos y los tipos de observaciones procedentes en caso de detectar incumplimientos a la normatividad laboral.

Remita la sección de los programas de Auditoría 2022 y 2023 establecidos para Auditores Externos mediante los cuales se establezca la revisión a las normas en materia de contratación de personal y pago de salarios mínimos y los tipos de observaciones procedentes en caso de detectar incumplimientos a la normatividad laboral.

Remita los resultados de Auditoría 2022 en los que se detectaron incumplimientos a la normatividad laboral y pago de salarios mínimos".

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré su atención para efecto de instruir a quien estime pertinente para responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, a la brevedad que le sea posible, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**





Oficio: ORFIS-OF-UT-018Bis-01-2024
Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa-Enríquez, Ver., 18 de enero de 2024

AUDITORÍA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
PRESENTE

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito turnar a usted la siguiente solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el folio que se enuncia:

UT/EXPSI/SISAI009/01/2024:

“Remita la sección de los programas de Auditoría 2022 y 2023 mediante los cuales se establezca la revisión a las normas en materia de contratación de personal y pago de salarios mínimos y los tipos de observaciones procedentes en caso de detectar incumplimientos a la normatividad laboral.

Remita la sección de los programas de Auditoría 2022 y 2023 establecidos para Auditores Externos mediante los cuales se establezca la revisión a las normas en materia de contratación de personal y pago de salarios mínimos y los tipos de observaciones procedentes en caso de detectar incumplimientos a la normatividad laboral.

Remita los resultados de Auditoría 2022 en los que se detectaron incumplimientos a la normatividad laboral y pago de salarios mínimos”.

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré su atención para efecto de instruir a quien estime pertinente para responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, a la brevedad que le sea posible, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo.



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/032/01/2024

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

ASUNTO: Se da respuesta al oficio ORFIS-OF-UT-018-01-2024 de revisión en materia de contratación de personal y pago de salarios.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 18 de enero de 2024.

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Me refiero a su oficio ORFIS-OF-UT-018-01-2024 recibido el día de hoy, en relación con la solicitud registrada con el folio UT/EXPSI/SISAI009/01/2024, presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 5, fracción II, 12, fracción V y 19 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, me permito comentarle lo siguiente:

1. Referente a la solicitud que indica que se **“Remita los resultados de Auditoría 2022 en los que se detectaron incumplimientos a la normatividad laboral y pago de salarios mínimos”**, le comento que los resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022 fueron incluidos en los correspondientes Informes Individuales de cada ente fiscalizado y dado que la información solicitada es de carácter público de acuerdo con el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los mismos pueden ser consultados en la liga que abajo se indica:

EJERCICIO	LIGA
2022	http://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2022/



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/032/01/2024

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

Al respecto, resultaría aplicable lo establecido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en varias resoluciones (IVAI-REV/2622/2017/II, IVAI-REV/2358/2017/III, IVAI-REV/2618/2017/I, IVAI-REV/2541/2017/II, entre otros), mismo que ha sostenido que:

“La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.”

Asimismo, toda vez que de la lectura de los cuestionamientos se desprende que se trataría de una consulta, resultaría aplicable lo señalado en el Criterio 03/2017 (Segunda Época), del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que señala:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. *Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.*



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/032/01/2024

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

2. En relación con la demás información solicitada, esta Secretaría Técnica no podría proporcionar lo requerido, toda vez que la misma no deriva de ninguna de sus atribuciones conferidas en el Reglamento.

Cabe destacar que los anteriores señalamientos se emiten en el ámbito de las materias competencia de esta Secretaría Técnica y de las actuaciones derivadas de las mismas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



MTRA. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA TÉCNICA

C.c.p. MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.-Para su superior conocimiento.
MINUTARIO
NMM/



AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS



AEFCP/M-019/01/2024

Xalapa, Ver., a 22 de enero de 2024

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio N°. **ORFIS-OF-UT-018-01-2024** de fecha 16 de enero del año en curso, mediante el cual envía la solicitud correspondiente al folio **UT/EXPSI/SISAI009/01/2024**, donde requiere *"Remita la sección de los Programas de Auditoría 2022 y 2023 mediante los cuales se establezca la revisión a las normas en materia de contratación de personal y pago de salarios mínimos y los tipos de observaciones procedentes en caso de detectar incumplimientos a la normatividad laboral.*

Remita la sección de los Programas de Auditoría 2022 y 2023 establecidos para Auditores Externos mediante los cuales se establezca la revisión a las normas en materia de contratación de personal y pago de salarios mínimos y los tipos de observaciones procedentes en caso de detectar incumplimientos a la normatividad laboral.

Remita los resultados de Auditoría 2022 en los que se detectaron incumplimientos a la normatividad laboral y pago de salarios mínimos".

Al respecto, me permito realizar las siguientes precisiones:

Se atenderá la solicitud de conformidad con el criterio que establece el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **Criterio de Interpretación N°. 03/17 "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información"**. Así como los **artículos 129** de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y **130, párrafo cuarto**, de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, mismos que señalan que *"Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas*



AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

AEFCP/M-019/01/2024

de la información o del lugar donde se encuentre". Y el **artículo 143** de la **Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** "*Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante*".

Ejercicio 2022.

- Se considera pertinente precisar que, con fundamento en el **artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado** las revisiones se llevan a cabo con base en el "Programa Anual de Auditorías", en el cual se establecen los Entes a fiscalizar, mismo que puede ser consultado en el siguiente link <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/04-paa-2023-060623-sin-firma-2--.pdf>.

Por lo antes mencionado, con base en el **artículo 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas** la revisión se realiza con apego a las disposiciones constituciones, legales y reglamentarias aplicables, así como a las Normas de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y con base en las **pruebas o muestras selectivas** que determine el Ente Fiscalizador.

En ese contexto, **la revisión se lleva a cabo con base en los alcances de auditoría, porcentajes y pruebas o muestras selectivas**, aplicadas a la información que soportan la **Cuenta Pública**.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el **artículo 136 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, con la finalidad de coadyuvar en la respuesta de la solicitud que nos ocupa y basados en el principio de máxima publicidad, se remite la liga que contiene los Informes del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2022: <http://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2022/>.



AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

AEFCP/M-019/01/2024

Ejercicio 2023.

- En apego al artículo 3 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **la revisión de las Cuentas Públicas se llevará a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal**, es decir, **el Procedimiento de Fiscalización Superior correspondiente a la Cuenta Pública 2023**, se llevará a cabo en el ejercicio 2024; por lo cual a la fecha esta Auditoría Especial se encuentra en la etapa de Planeación de la revisión de dicha Cuenta Pública, aunado a lo anterior este Órgano de Fiscalización aún no recibe por parte del H. Congreso del Estado y de los Entes Fiscalizables, la Cuenta Pública y su soporte documental, es decir, no se cuenta con información del ejercicio 2023.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. TOMÁS ANTONIO BUSTOS MENDOZA
AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos.**- Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Para su superior conocimiento.
Mtra. Nora Ibeth Ruíz Martínez. - Directora de Auditoría a Poderes Estatales del ORFIS. Para su conocimiento.
Mtra. Yuriana Ríos Romero.- Directora de Auditoría a Municipios del ORFIS. Mismo fin.
Archivo/ Minutario

TABM/MJBE/mra

3 | 3



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: AELDDPYDF/010/01/2024

EXPEDIENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

ASUNTO: Atención al Oficio: ORFIS-OF-UT-018-01-2024 de la Unidad de Transparencia.

Xalapa-Enríquez, Veracruz; 17 de enero de 2024

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención al Oficio: ORFIS-OF-UT-018-01-2024 de fecha 16 de enero del año en curso, el cual turnó a esta Auditoría Especial la solicitud de información registrada con el folio **UT/EXPSI/SISAI009/01/2024**, recibido mediante Plataforma Nacional de Transparencia. Sobre el particular, es preciso señalar lo siguiente:

Esta Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera no cuenta con documentación generada de acuerdo a la solicitud.

Cabe destacar que el anterior señalamiento, se emite en el ámbito de las materias competencia de esta Auditoría Especial y de las actuaciones derivadas de las mismas, sin prejuzgar si pudiera existir información diversa en otra área administrativa de este Órgano de Fiscalización.

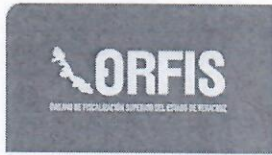
Sin más por el momento, saludo a usted cordialmente.

ATENTAMENTE


LIC. ANIBAL LANDA VÉLEZ
AUDITOR ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO,
DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA



C. c. p. Mtra. Delia González Cobos.- Auditora General del ORFIS.- Para su conocimiento.
C. c. p. Archivo.



Área Administrativa:	AUDITORÍA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Número de Oficio:	AEPEFI/199/01/2024

Xalapa-Enríquez, Ver., 22 de enero del 2024

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E



En atención al oficio ORFIS-OF-UT-018Bis-01-2024 de fecha 18 de enero del 2024, derivado de la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con folio UT/EXPSI/SISAI0019/01/2024, que a la letra dice:

"Remita la sección de los programas de Auditoría 2022 y 2023 mediante los cuales se establezca la revisión a las normas en materia de contratación de personal y pago de salarios mínimos y los tipos de observaciones procedentes en caso de detectar incumplimientos a la normatividad laboral.

Remita la sección de los programas de Auditoría 2022 y 2023 establecidos para Auditores Externos mediante los cuales se establezca la revisión a las normas en materia de contratación de personal y pago de salarios mínimos y los tipos de observaciones procedentes en caso de detectar incumplimientos a la normatividad laboral.

Remita los resultados de Auditoría 2022 en los que se detectaron incumplimientos a la normatividad laboral y pago de salarios mínimos".

En respuesta, me permito informarle que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49 al 56 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, no se encuentra entre las atribuciones de la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional ni de las Direcciones adscritas a la misma el obtener, resguardar o general la documentación solicitada, en virtud de lo cual resulta material y jurídicamente imposible dar cumplimiento a la petición de mérito.

Sin otro particular, me suscribo a sus órdenes, aprovechando la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MARÍA FÉLIX OSORIO DOMÍNGUEZ
AUDITORA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN
Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos.- Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior.- Para su Superior conocimiento.

Archivo.
MFOD/ARA